

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 101/2008 Y 007/2009 QUE APRUEBAN LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y SUS AJUSTES.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de Octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990.

La Ley N° 3942 de 21 de octubre de 2008.

La Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa-

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 086/2005 de 19 de julio de 2005, que aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006, que modifica la Estructura Orgánica.

La Resolución de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del BCB.

La Resolución de Directorio N° 121/2008 de 14 de octubre de 2008, que aprueba el Programa Anual de Operaciones y el Presupuesto del BCB para la gestión 2009.

La Resolución de Directorio N° 007/2009 de 20 de enero de 2009 que aprueba el ajuste a la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia aprobada mediante Resolución de Directorio N° 101/2008.

La Reunión de “Evaluación del Resultado Electoral hacia la Consolidación del Proceso de Cambio” celebrada el 27 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e), a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles, y en el numeral 30, para aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 086/2005 se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Banco Central de Bolivia y, posteriormente, mediante Resolución de Directorio N° 024/2006 de 9 de marzo de 2006 se modifica dicha Estructura Orgánica.

Que mediante Resolución N° 101/2008 el Directorio del BCB aprobó la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.

Que por Resolución N° 007/2009, se aprueba el ajuste a la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia aprobada mediante Resolución de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, conforme al Organigrama.

Que el artículo 14 de la Ley N° 1178 señala que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Estos procedimientos comprenden la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad.

Que mediante Resolución de Directorio N° 121/2008 se aprueba el POA y el Presupuesto del BCB para la gestión 2009, en el que existen objetivos de funcionamiento que permiten ejecutar las funciones y atribuciones de cada área de acuerdo a la Ley N° 1670 y objetivos de desarrollo que permiten ejecutar objetivos tendientes a mejorar o innovar las actividades de cada área, formulados por Gerencia.

Que con el propósito de evaluar los resultados de la consulta popular sobre la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y su aplicación en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Poder Ejecutivo convocó al Presidente del BCB a asistir a la reunión de “Evaluación del Resultado Electoral hacia la Consolidación del Proceso de Cambio”.

Que en ese marco, el Directorio del BCB ha determinado dar prioridad a la redacción de un nuevo texto de ley orgánica del Banco Central de Bolivia que desarrollará en lo conducente, las disposiciones constitucionales.

Que una vez promulgada la nueva ley orgánica del Banco Central de Bolivia, la Institución deberá implantar una estructura organizacional enmarcada en dicha norma legal, adecuando el Estatuto del Ente Emisor, los reglamentos específicos y otra normativa, en cumplimiento del objeto que será determinado en la nueva ley.

Que mientras se implante la normativa legal en el marco del nuevo texto constitucional del Estado Boliviano, el Directorio ve por conveniente mantener la vigencia de las Resoluciones de Directorio N° 086/2005 y N° 024/2006.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Directorio N° 101/2008 de 22 de julio de 2008, que aprueba la nueva Estructura Organizacional del BCB y 007/2009 de 20 de enero de 2009 que aprueba el ajuste a la Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia.
- Artículo 2.-** Mantener vigente la estructura organizacional aprobada por Resoluciones de Directorio N° 086/2005 y N° 024/2006.
- Artículo 3.-** Instruir a la Gerencia General la modificación del Programa Operativo Anual para la gestión 2009 aprobado por Resolución de Directorio N° 121/2008, sin modificar el total del presupuesto y la consecuente modificación en el Sistema Informático de Presupuesto del POA 2009.
- Artículo 4.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de enero de 2009

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Rafael Boyán Téllez